

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

DE ACTUALIDAD

¿A qué se espera?

Ya ha comenzado á funcionar el nuevo sistema de calefacción en Fomento. ¡Que sea enhorabuena! En muchas escuelas harán nuestros compañeros en defenderse del agua, no ya del frío, que esto podría tomarse como un lujo reprobable. ¡Cómo ha de ser!

Ello es que el clásico frío del nuevo Ministerio no hará su efecto sobre los empleados, y por lo mismo es de esperar una mayor actividad en la resolución de los expedientes estancados. Con el nuevo calor hay derecho á pedir más calor también en la marcha administrativa.

Cúmplase en breve el año en que se anunció el concurso de ascenso y aun están sin formular las propuestas para proveer las escuelas de niños de 1.100 pesetas. Han pasado varios meses desde que se anunciaron las propuestas para las escuelas de niñas de 1.100 pesetas, presentáronse fundadísimas protestas y aún están sin resolver.

¿A qué se espera? Eso se pregunta el magisterio, eso se pregunta todo el mundo con sobradísima razón.

Muchos son los desmanes cometidos y mucho el trabajo necesario para remediar tantos abusos, y mucha serenidad y estudio exige el hallar dónde está la justicia para darla á quien corresponda, y mucha resolución para romper el encadenamiento de ilegalidades urdidas hábilmente por el más desenfrenado favoritismo.

Mas es preciso resolverse de una vez, hay que salir de vacilaciones: continuar de esta suerte ni es solución ni lo parece.

El magisterio espera fundadamente de las actuales autoridades una resolución justa y en plazo ya breve de los concursos pendientes. ¡Haya un poco más de calor y viveza en la Administración!

A.

A varios periódicos.—Mucho nos honra el hecho de que algunos colegas de provincias trasladen á sus columnas nuestros modestos trabajos. Pero sucede actualmente que algunos periódicos copian nuestros artículos sobre *Contribución de consumos* y no solamente suprimen el nombre del periódico, sino hasta la firma del autor. *Suum cuique.*

Listas de escuelas vacantes.

En los diez primeros días del presente mes, los Rectores deben elevar á la Dirección general de Instrucción pública listas de las escuelas vacantes con 825 pesetas ó más de sueldo que deban anunciarse á concurso. Si cumplen con su deber, á estas fechas tendrán ya formadas esas listas. Y si los Rectores de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago y Granada han hecho esas listas, habrán seguramente incluido en ellas todas las escuelas de 825 pesetas que hayan quedado vacantes, sea cual fuere el turno en que se hubieren provisto anteriormente.

Reconocemos que al hacerlo así los Rectores cumplen con las órdenes de la superioridad, pero órdenes que interpretan de un modo arbitrario las vigentes disposiciones legales.

Repetidas veces hemos demostrado que eso lesiona derechos al traslado de los maestros de 825 pesetas; oficialmente se ha reclamado una aclaración en armonía con el espíritu del reglamento; por unanimidad ha pedido la prensa que se den al traslado las escuelas de 825 pesetas que anteriormente se hubieren provisto por oposición.

De la justificada rectitud del Sr. Santamaría esperamos que, de celebrarse los concursos próximos, cosa que está en duda, atienda como se merecen las reclamaciones tan equitativas de esos maestros.

Aún es hora.

Las escuelas de adultos.

Ya antes de ahora hemos elogiado las iniciativas del Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca en materia de enseñanza.

Recientemente ha dirigido una circular acerca de las escuelas de adultos que reproducimos á continuación:

Circular.—«Nuestro reverendísimo Prelado me encarga haga saber á los señores párrocos de los pueblos de la diócesis, la complacencia con que vió en los años anteriores los trabajos que se tomaron para instruir la juventud de sus feligresías, mediante la institución de escuelas nocturnas, de acuerdo con las autoridades y maestros. S. E. espera que seguirán desplegando todo el celo posible en una obra tan meritoria, fecunda y grata á los ojos de Dios. Los párrocos y encargados de parroquias que instituyesen dichas escuelas nocturnas, se dignarán hacerlo saber á esta Secretaría, para que, publicado en el *Boletín Eclesiástico*, sirva de edificación y aliento á los demás, aun cuando es de

esperar que todos los señores sacerdotes á quienes nos referimos rivalizarán en fervor para adoctrinar, en la forma indicada, á los infelices jóvenes que, por tener que acudir durante el día á las faenas del campo ó otras ocupaciones, se ven privados de la instrucción competente, así literaria como moral y religiosa, que pudieran recibir ó haber recibido, en edad oportuna, de los respetables señores maestros.

Salamanca, 15 de noviembre de 1897.—D. Pedro García Repila.»

Nos placen sobremanera estas iniciativas y las celebramos extraordinariamente.

Injusticia notoria.

En otro lugar publicamos la propuesta formulada para proveer las escuelas mixtas del Rectorado de Salamanca.

En esas propuestas figura con el número ciento ochenta y seis D. Trinidad Peña Cruz, maestro de Santa Olalla (Salamanca), con el sueldo de 500 pesetas y treinta años de servicios. Ese maestro pretendería ascender, dentro de la clase de escuelas que desempeña, á otra de 625 pesetas, y con el actual reglamento es y será inútil.

Hé ahí un pobre maestro que después de 30 años de inmejorables servicios se ve postergado de una manera irritante é injustísima por cualquiera maestra que acaba de salir de la normal. ¿Es esto admisible?

Fíjense bien las autoridades. La preferencia actual, tan absoluta, tan desenfrenada, es absurda.

De oposiciones.

Nuevas renuncias.—Han presentado la renuncia de sus cargos, como presidente y vocal del tribunal de oposiciones á las escuelas de niños, vacantes en el distrito universitario de Zaragoza y dotadas con el sueldo inferior á 2.000 pesetas, D. Antonio Galindo y D. Juan Pérez Obejas, respectivamente.

En su virtud, y para no retardar por más tiempo los ejercicios, el Rector de la Universidad, Sr. Fajarnés, ha remitido sin perder tiempo á la Dirección general de Instrucción pública las propuestas de los que han de sustituir á los dimisionarios.

Las oposiciones están en desgracia. Después de haber tardado tanto el designar los tribunales ahora van y vienen renuncias. ¡Están aviados los opositores!

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 íd.—Un año, 10 íd.

CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesetas oro.

PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.

Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.

Número suelto en toda España, 50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese la provincia, á fin de facilitar la contestación.

Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Apartado particular núm. 121

Maestros infortunados.

Lo son los que disfrutan 825 pesetas, pues «ganar escuela de esta categoría es enterrarse en vida y renunciar á toda esperanza de mejorar de suerte» (MAGISTERIO ESPAÑOL del 6 de noviembre.)

¡Más infortunados aún!

Lo son en grado máximo los que disfrutan 625 pesetas; pues estos infelices mártires, no solo están enterrados, sino que tienen una montaña encima que les priva del ascenso, de traslado y de descenso y tienen que morir en el mismo pueblo que ejercen, aunque no les paguen y la miseria les aniquile ó les mate, aunque no disfruten salud ellos ó sus familias, aunque tengan que celebrar un juicio cada día ó recibir una ó muchas palizas que sus adversarios les propinen.

No tienen *ascenso*, porque la escala de sueldos inmediata superior es de 825 pesetas y está reservada expresamente para la oposición, y ésta no se hace hoy sin gastos considerables que la mayoría no puede sufragar, y que dará un contingente de 1 por 100, que no destruye la regla general.

No tienen *traslado*, aunque se lo concede la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, porque el vigente reglamento de provisión de escuelas y los dos anteriores se lo han quitado.

No tienen *descenso*, porque para estas escuelas tienen preferencia exclusiva las maestras y sobran aspirantes en cada concurso para no dejar nada á los maestros. Ejemplo del último concurso: «Pío Francisco de Andrés Valero, sueldo 625 pesetas, 15 años, 5 meses, 28 días, elemental. Escuela para que es propuesto. Ninguna. Francisca García y García, sueldo, ninguno, 0 años, 0 días, elemental. Escuela para que es propuesto. Negrodo.»

Solo les queda la provisión de vacantes de igual sueldo, que se anuncian á concurso, y son preferidos los que disfrutan mayor sueldo y, si el pueblo paga, son de hecho para los que tienen 825 pesetas dejando á los que no tienen otro medio de trasladarse con un palmo de narices.

El que firma tiene hoy menos derecho á ocupar escuela de 625 pesetas que hace 13 años que se la dieron, no obstante haber cambiado posteriormente su anterior título por otro superior y haber prestado meritorios servicios á la enseñanza, como lo prueban las distinciones que ha obtenido.

¡¡Más, mucho más infortunados aún!!

Lo son los infelices compañeros de sueldo inferior á 625 pesetas. Estos verdaderos patrias, con un sueldo menor que la limosna recogida por el más desgraciado mendigo, obtuvieron sus escuelas al amparo de la ley, con derecho á ir recorriendo la larga escala de pequeñísimos sueldos hasta llegar á la meta de sus dorados ensueños, 625 pesetas. Iban recorriendo su calvario de traslaciones y ascensos con toda clase de privaciones y penalidades (pues las poblaciones en que radican estas escuelas son tan pobres que no pueden menos de adeudar respetables cantidades á sus maestros), cuando vino la preferencia de las maestras para ocupar estas escuelas y cortó la carrera á estos infelices. Creyeron, y creímos todos los maestros y lo mismo los pueblos, que tal disposición desaparecería como nube de verano, como lesionadora de derechos adquiridos y como perturbadora de la enseñanza; mas ella subsiste á pesar de las reclamaciones de los pueblos, de las Juntas y de los perjudicados, no obstante haberse sucedido varios Ministros en la cartera de Fomento. Las esperanzas que estos desgraciados pueden tener de llegar á comer algún día, pueden verse en el pasado concurso. «Fulgencio Barrio Cuadrado, sueldo 500 pesetas, antigüedad 24 años, 4 meses, 24 días. Elemental. Escuela para que es propuesto. Ninguna, María Asenjo Bordaz, sueldo, ninguno; servicios, 0 años, 0 meses, 0 días. Elemental. Plaza para que es propuesta, Riofrío.»

Tampoco les saca las oposiciones aprobadas de su precaria situación, pues leo en la misma propuesta: «Liborio López Mateo, 13 oposiciones aprobadas y escuela para que ha sido propuesto, ninguna.» Ni la clase del título, ni aunque se hagan licenciados ni doctores.

!!!Infortunio que toca en desesperación!!!

Los infelices maestros que están sin colocar desde la preferencia de las maestras, no podrán obtener colocación en muchos años, como podían prometerse al concederles el título, y tal vez nunca, pues á medida que decrece la matrícula en las Normales de Maestros aumenta en la de Maestras, y no es de esperar se dé el caso de colocarse maestros á falta de maestras, habiendo tanta excedencia de éstas. Para las interinidades también son preferidas, y sólo se concede á maestros alguna de escuela distanciada de la capital y de ínfimo haber, por no haberlas querido las maestras. ¿De qué sirve á estos infelices su carrera?

Remedios:

Provisión de escuelas de todas categorías entre las de oposición: 1.º, al traslado; 2.º, á la oposición, y 3.º, al ascenso entre los de sueldo inmediato inferior.

En las categorías de sueldo menor de 825 pesetas dos turnos: 1.º, al traslado; 2.º, al ascenso entre los que disfruten sueldo inmediato inferior, pudiendo los de 625 pesetas ocupar por ascenso las vacantes de 825 pesetas que se anuncien á este turno.

Las escuelas mixtas se proveerán sin preferencia alguna entre los dos sexos. Las condiciones de preferencia para el ascenso las determinará el Ministro del ramo; pero si se da preferencia á las oposiciones aprobadas, debe facilitarse á los aspirantes los medios de poder realizar los ejercicios, haciendo que sean éstos en las capitales en que radiquen Escuelas Normales, aunque sólo sirvan estos ejercicios para contraer estos méritos de preferencia.

ABELARDO LÉRCAR.

IMPOS. TANTISIMO

Atendiendo á que muchísimos de nuestros suscriptores no han cobrado los haberes del último trimestre en el pasado mes, y á que otros muchos no han podido hacer sus giros por falta de libranzas en los días últimos del pasado año, prorrogamos por todo el presente mes el plazo para abonar las suscripciones con derecho á recibir los importantísimos regalos que tenemos anunciados.

CUESTIONES LEGALES

Consulta.—El maestro que acogiéndose á lo dispuesto en la Real orden de 30 de diciembre de 1896 pide la sustitución temporal, si antes de cumplir los 20 años de servicios ha cesado la causa que motivó la sustitución ¿puede encargarse de nuevo de su escuela?

Le suplico la contestación en el periódico.—E. V.

Contestación.—Aunque la Real orden no preceptúa taxativamente que puede volver á la enseñanza el maestro que esté en el caso consultado, opinamos afirmativamente. En concepto nuestro, una vez desaparecida la causa de la sustitución, ésta debe cesar á instancia del maestro sustituido. Y nos fundamos en que por virtud de sentencia firme del Tribunal Contencioso se ha fallado, que un maestro *jubilado por imposibilidad* puede volver á la enseñanza cuando la imposibilidad desaparezca, y admitido esto para la jubilación, no cabe en modo alguno denegarle en casos de sustitución.

Para terminar hemos de añadir un dato histórico. Cuando se estudiaba esa Real orden se tenía redactada negando terminantemente la vuelta al servicio. Se nos enseñó el borrador, hicimos constar lo sentenciado en caso de jubilación por imposibilidad física, convencieron los autores de que era impropcedente la prohibición y el artículo negando la vuelta al servicio fué suprimido. Por todo ello no vacilamos en contestar afirmativamente á la pregunta de nuestro consultante.

V. F. A.

Educación cívica.

Como tal puede citarse un hecho laudable debido á la iniciativa del laborioso maestro de Puerto Marín (Lugo), D. José María Castiñeira.

Apenas este distinguido compañero tuvo noticia de la pacificación de Filipinas, organizó para celebrarla una función escolar y religiosa. A la función religiosa asistieron los niños de la escuela, guiados por el maestro; confesaron y comulgaron; el celoso sacerdote D. Manuel Rodríguez pronunció sentida plática; se sacó en procesión la Santísima Virgen del Rosario, llevada por cuatro alumnos, que iban seguidos de todo el pueblo; los niños entonaron un canto patriótico; la Casa Consistorial, la escuela y algunas casas particulares se engalanaron con banderas y colgaduras, tomando parte los vecinos en la fiesta, y la alegría contagió á todo el pueblo.

El Sr. Castiñeira ha merecido los elogios de todo el vecindario.

Este hecho, realizado con brillantez inusitada, no puede menos de haber contribuido á engrandecer el concepto de la patria en el alma de los niños, y por ello consideramos la iniciativa altamente digna de alabanza y recompensa.

Para terminar.

Hace ya días que nuestro estimado compañero el Sr. Fraile, nos dirigió para su inserción la siguiente carta:

Sr. D. Rufino Blanco.

Mi querido amigo: Le rogué en mi carta abierta publicada en este semanario que, si nobleza obligaba, rectificase usted por ser verdad, el error que me atribuyó, respecto á la Sagrada Escritura y... en su lugar me achaca dos nuevos errores (uno pasable) en su *No es duplica*. No sé á qué atribuir esto; pero le suplico publique esta carta para que la verdad resplandezca y yo quede en el lugar correspondiente ante los lectores de EL MAGISTERIO que no lo sean de *El Mortero*.

Si alguno de los dos ha negado *ipso facto* el sentido común á insignes autores, será quien, en ninguna de las citas que de ellos hizo, consiguió demostrar que habían calificado de «corruptible» á lo inmaterial. En ninguna parte tampoco de mi carta abierta, anuncié yo nueva doctrina; todo lo contrario, pues cité (como comprobante), la frase de Salomón. Por último: si se realiza ó no la profecía del monje francés, eso el tiempo, bien cercano por cierto, lo ha de decir, y yo no entro ni salgo en ello.

Dejando, pues, en paz al alma de los brutos, se repite suyo afectísimo amigo y colega q. b. s. m.

JUAN F. MIGUÉLEZ.
Director de *El Mortero*.

* * *

Compuesta esta carta hace ya días para su publicación, nos ha sido imposible incluirla en los números pasados.

Podríamos refutar las afirmaciones que hace en la carta anterior; pero hemos dado por terminada esta discusión y dejamos al Sr. Fraile que disfrute su triunfo, porque, en efecto, el magisterio ha juzgado ya la cuestión y nos ha juzgado á todos.

Jurisprudencia.

PETICIÓN DENEGADA

Doña Isabel Leal Barragán, maestra de Olivares (Cádiz), solicitó de la Superioridad el reconocimiento para la clasificación de servicios dudosamente acreditados, ó en caso de no reconocérsele que se la sustituyera.

Pasada la petición á la Junta Central de derechos pasivos, ha informado en sentido negativo, toda vez que no procede estudiar los servicios hasta que no esté concedida la jubilación, ni puede sustituírsele sin formar el oportuno expediente para el caso.

Conste esta jurisprudencia para casos análogos.

Junta central de derechos pasivos.

Se han concedido las siguientes:

Clasificaciones.—A doña Josefa Miñán Tejero, maestra jubilada de Alomartes (Granada), 660 pesetas, y D. Manuel Pascual Monevar, de Pueyo (Navarra), 375 pesetas.

Pensiones.—A doña Ana Galindo Sánchez, viuda de D. Juan J. Bermejo, de Plasenzuela (Cáceres), 360 pesetas; á doña Daría y doña Robustiana Ortega, hijas de doña Mónica Aguado, maestra que fué de Serón (Soria), 330 pesetas; á doña Concepción, doña Carmen y doña Dolores Muñido, hijas de D. Ambrosio Muñido, de Zaragoza, 946,66 pesetas.

Devoluciones de descuentos.—Se acordaron los siguientes: A los hijos de doña Manuela Cordero y Vaca, maestra que fué de Torrequemada (Cáceres), 148,48 pesetas; á la viuda de D. Antonio García Pantaleón, de Martos (Jaén), 361,48 pesetas; á la viuda de D. Sebastián Company, de Gérgal (Almería), 184,95 pesetas; á la viuda de D. José Antonio Bertran, de Aliot (Tarragona), 136,77 pesetas; á la viuda de don Pedro J. Alhambra, de Chinchón (Madrid), 326,16 pesetas; á la viuda de D. Juan Fuente, de San Andrés de Luena (Burgos), 87,16 pesetas; al hijo de doña Josefa Herrera, de Cueto (Santander), 185,64 pesetas; y á los hijos de doña Angela Diaz, de Olvera (Cádiz), 250,15 pesetas.

Se denegó la mejora de clasificación solicitada por doña Dolores Navarro, maestra jubilada de Agost (Alicante), y se pidieron datos á doña Francisca Calleja, viuda de D. Alejandro Arévalo, de Navalámella (Madrid).

Visitas.—Sabemos que la Junta Central de derechos pasivos del magisterio ha acordado girar visitas de inspección á varias juntas provinciales. Estas visitas están relacionadas con la rendición de cuentas de fondos pasivos. Tenemos entendido que el vocal Sr. Zapatero saldrá uno de estos días con el indicado objeto para una capital andaluza. A esta visita seguirán otras varias. Ténganlo presente los Secretarios de las Juntas que no estén al corriente en la rendición de cuentas.

Alboradas. Ramillete de poesías, por Don Ezequiel Solana. Libro aprobado de texto para las escuelas. Cuarta edición, 9,60 pesetas docena. Pídase, con abono de suscripción, á *El Magisterio Español*.

Asociación de los maestros

DE ILLESCAS

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
Amigo y señor mío: Ruego á V. que permita la publicación de esta brevísima carta en las columnas de EL MAGISTERIO, pues cumplo con un deber de justicia haciendo pública la gratitud de la Asociación de Maestros de este partido hacia el dignísimo señor Gobernador de la provincia y hacia el Secretario de la Junta provincial D. Cecilio Vallejo, pues gracias á dichos señores los maestros han cobrado sus modestísimos haberes antes de Nochebuena. Y justo es consignar lo acertado de las disposiciones dictadas por el nuevo Presidente de la Junta provincial á fin de que disminuya, como ha disminuído notablemente, el débito por atenciones de primera enseñanza y para estimular á los ayuntamientos al cumplimiento de la obligación que tienen de celebrar exámenes anuales y de dar á estos actos el mayor esplendor posible.

Conste nuestra gratitud y conste que se ha hecho también digno del aplauso que sin rodeos tributamos á los que por los maestros trabajan, nuestro honrado y laboriosísimo habilitado D. Remigio Laín, que valiéndose de emisarios y de una actividad sin ejemplo, hizo que el día 21 quedasen en poder de los maestros del partido las cantidades libradas á su favor.

Dispénsame, señor director, si le robo tiempo y espacio, quedándole reconocido y obligado.

Suyo atento amigo y servidor q. l. b. l. m.

MARTÍN CHICO.

Illescas 29—12—97.

No debemos.—Perdone nuestro estimado colega *El Magisterio Navarro* que no denunciemos el nombre del habilitado á que aludimos en nuestro suelto *Abusos*. La forma como á nosotros se nos dió la noticia nos impone la reserva, no sin hacer que sepa el hecho quien debe saberlo para corregir el abuso.

Cuestion de habilitados.—Se ha resuelto por fin la surgida en Soria con motivo del nombramiento de habilitado interino. El Sr. Llorente ha renunciado el cargo, y por lo visto desiste además de ser elegido habilitado en propiedad. Sentimos haber tenido que censurar al Sr. Moreno, y celebramos que la cuestión se haya resuelto en armonía con la legalidad.

Separacion.—Nuestro querido amigo D. Carlos Girón ha dejado la Administración de este periódico.

Otras ocupaciones alejan por ahora al Sr. Girón de esta casa, donde ha prestado señalados servicios durante largos años y donde deja muchos recuerdos y amigos que le quieren de veras.

Se ha encargado de la Administración el distinguido maestro D. Jesús Campos.

Consejo de Instrucción pública.

En las últimas sesiones la Comisión permanente acordó: Proponer para Presidente del Tribunal de Historia del Comercio de la Recuela de Barcelona á D. José de Cárdenas. Negar á D. Ruperto Esteban San José el quinquenio que solicita. Reclamar las hojas de méritos y servicios de los Profesores don Nicolás Mejía, D. Manuel Criado, D. Alejandro Ferrant y D. Fernando Francés para resolver los expedientes de quinquenio. Proponer para la cátedra de Ordenación de Bibliotecas de la Escuela de Diplomática á don Carlos Gómez Rodríguez y para la de Archivonomía á D. Juan Gualberto López, declarando que no se les concede la inamovilidad. Sobreseer el expediente formado á don Antonio Fort. Declarar que debe absolverse á doña Ramona Bonastre y D. Pedro Riera. Devolver para su ampliación los expedientes de las maestras doña Ignacia Rosignol, doña Ursula Gularenos, doña Norberta García y doña Josefa Santamaría y D. Adrián Larrea. Negar á doña Concepción Romero el derecho á concurso á escuelas de 2.000 pesetas y proponer para la cátedra de Clínica médica de Cádiz al Sr. González Prats.

En la sesión del día 30 se aprobaron los quinquenios de catedráticos de Institutos: Sres. D. Gregorio Castejón, de Huesca; don Elias Ricardo Jiménez, de Oviedo; D. Clemente Castejón, de Barcelona; D. Eusebio Sanz, de Pamplona, y D. José Pocobi, de Jaen, y los siguientes de maestras y maestros normales: D. Luis Oliveros, D. Gonzalo Sanz Muñoz, D. José A. Jorge, D. Joaquín Lizárraga, D. Manuel Nieto, D. Juan Francisco Sánchez, D. Domingo Clemente, don Juan Antonio Gallego, D. Simón Fons, don Crescencio María Moles, D. Matias Lelleras, D. José Giró, D. Francisco Pera Guillén, don Lorenzo Pausa, D. Antonio Bascón, D. José Guich Ros, D. José Segundo Fernández, don Antonio Galindo, D. Andrés Mancebo, don Juan Morales, D. Francisco Fernández Coria, doña Cristina Laborda, doña Juana Eyaralar, doña María Engracia Pradas, doña Juana Acebal, doña Ana Arizmendi, doña Aurora Zambra y doña María Belén Peña. Proponer el traslado de los maestros de Valencia D. Vicente Fuster, y de Gatova D. Macario Zurriaga, y que se incoe el expediente de jubilación de doña Angela Martínez, maestra de Gatova; y sobreseer el expediente instruido contra el maestro de Moche. Negar el arreglo escolar de Albaida y Benisoda. Proponer que pasasen á informe de la Junta municipal de Madrid los expedientes de los auxiliares doña Josefa Patrocinio Quiroga, doña Dolores Sinués y don Juan Fraile, y al de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio el de D. Luis Galán, maestro del Hospicio. Reclamar las hojas de servicios de las maestras normales doña Avelina Pérez, doña Rosario García, doña Petra Zugarrondi, doña Toribia García y doña Florentina Badalejo, para resolver los expedientes de sus quinquenios. Proponer para la cátedra de Psicología del Instituto de Barcelona al Sr. D. Hermenegildo Giner

de los Ríos, para la cátedra de Geografía é Historia de Lérida á D. Emilio Fornes, y para la misma de Cáceres á D. Gabriel Llabrés. Dejando sin efecto la permuta de los auxiliares Sres. Martín de la Calle y Martín Rodríguez, de Guadalajara y Salamanca respectivamente. Desestimar la pretensión de abono de tiempo á D. Santiago Guerrero Vázquez, catedrático de Santiago; á D. Antonio Muñoz del Castillo, de Salamanca. Proponer la traslación de D. Leopoldo Pedreira, catedrático del Instituto de Canarias, á otro de igual categoría. Aprobando las oposiciones á la cátedra de Derecho natural de Santiago y proponer para la de Patología general de Madrid á D. Antonio Alonso Cortés.

Negando á D. Ramón Escandón el ascenso que solicita; aprobando las oposiciones á Geografía é Historia de Guadalajara y Tarragona; proponer para la de Retórica de Huelva á D. Lorenzo Cruz, y para la misma de Córdoba á D. Marcelo Macías; reclamar datos para resolver el expediente de elevación á provincial del Instituto de Figueras; para el de jubilación de D. Víctor Kolly; proponer para la cátedra de Historia natural de Avila á D. Saturnino Liso; para la de Latín de Almería á D. Rafael Lama y Leña; desestimar el arreglo escolar solicitado por el Ayuntamiento de Clarés (Zaragoza); devolver para su ampliación el expediente de premio de doña Josefa Rubio y de doña Carolina de la Rosa; de mejora de escalafón de D. Manuel Ramiro Fábregas; de D. Federico Martín, reclamando derecho á concurso de escuela, y aprobar los estatutos de las Dominicas de la Anunciata, de Vich.

DE ÚLTIMA HORA

Informes y comentarios.

Sigue hablándose de la reforma del Reglamento de provisión de escuelas, inclinándose cada vez más á la descentralización de los concursos. La formación de las propuestas volverá á las juntas provinciales, según manda la ley para las escuelas de concurso único.

Relacionado con este propósito reformista anúnciase el aplazamiento de los concursos y oposiciones del presente mes. Todavía no es cosa oficialmente resuelta; pero informes fidedignos lo dan como acordado ya, por lo cual pronto hemos de salir de dudas.

Nada se ha resuelto aún de las propuestas para las escuelas de niños con 1.100 pesetas de sueldo, ni tampoco de las protestas presentadas contra la calificación de las concursantes á las escuelas de niñas de igual dotación.

La demora va resultando ya excesiva por todos conceptos y se oyen con este motivo lamentaciones y censuras.

Se ha tomado el acuerdo de que en los expedientes de los maestros solicitando la jubilación informe, para concederla ó ne-

garla, la Junta Central de derechos pasivos del magisterio.

De esto á lo que tiene pedido la Asociación de maestros de Madrid sólo hoy un paso, pues con poco trabajo más la Junta Central al informar podía decidir acerca de la clasificación. Creemos que el acuerdo que se ha tomado puede conducir á la reforma que se tiene pedida.

Plazo conminatorio.—Se ha dado un plazo de quince días á los Secretarios de 13 Juntas provinciales para que rindan las cuentas de fondos pasivos que se les tienen reclamadas.

Libros de texto.—El Consejo de Instrucción pública ha designado para la Comisión encargada de examinar los libros que han de servir de texto en la primera enseñanza á los señores siguientes:

Marqués de Guadalerzas, D. Juan Uña, D. José de Cárdenas, D. Felipe Sánchez Román, D. Emilio Nieto, D. Juan Facundo Riaño, D. Eduardo Vincenti, Marqués del Busto, D. Antonio Ruiz y Ruiz y D. Eduardo Saavedra.

ASPIRACIONES

Igualdad de derechos entre maestros y maestras para conseguir escuelas mixtas.

Que cada oposición sea computable como *medio año de servicios*.

Que las escuelas del primer grado se provean también *por traslado y ascenso*.

Que el *concurso de ascenso se divida en dos*: en uno será primera circunstancia preferente el mayor sueldo disfrutado y más años de servicios, y en el otro, en igualdad de circunstancias, el mayor número de votos de gracias recibidos.

Designación de los siguientes sueldos para las escuelas completas: 650 pesetas en los pueblos de 500 á 600 almas; 750 pesetas en los de 600 á 700, y 800 pesetas en los de 700 á 1.000 almas.

Acumulación de las retribuciones al sueldo, siendo el minimum de aquéllas un tercio de él en las plazas de 825 pesetas ó más, y una mitad en las de menos haber.

Abono por el Estado de las atenciones de primera enseñanza al fin de cada mes.

Establecimiento de *clases nocturnas de adultos* en noviembre, diciembre, enero y febrero, y de *dominicales* en todo el año, menos julio y agosto, dirigidas aquéllas por el maestro y éstas por la maestra correspondiente, á quienes se abonará una cantidad prudente de fondos municipales.

Designación de un tanto por ciento general entre la clase para pago de la *contribución de consumos*, á fin de evitar exacciones injustas.

Agapito Muriel.

Alejo Hernánde.

Presentación Saaz.

Imón (Guadalajara.)

Que se abonen con puntualidad los exiguos haberes que disfrutamos, tanto la parte correspondiente á los municipios como las subvenciones concedidas por el Estado.

Que desaparezcan preferencias injustificadas é irritantes.

Que las oposiciones se celebren en las capitales de provincia, á fin de que no sean privile-

gio exclusivo de los que cuentan con intereses pecuniarios é influencias.
Espejo (Soria).

Benito Reolo.

JUNTAS PROVINCIALES

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública ha dirigido la siguiente circular:

«Practicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia la liquidación de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial del segundo trimestre del año económico de 1897 á 98, y resultando que la mayoría de los Ayuntamientos no han tenido ingresos suficientes para cubrir el importe de las obligaciones de primera enseñanza por el mencionado trimestre y débitos anteriores, me dirijo á los señores alcaldes de los ayuntamientos que expresa la relación adjunta, para que en el preciso término de 5 días ingresen en la Caja de primera enseñanza la cantidad que en la presente relación se consigna como débito de cada uno, bajo el concepto que de no verificarlo adoptaré para conseguirlo cuantas medidas de rigor me confieren las disposiciones vigentes.»

Córdoba.—Se han remitido á informe de la Inspección una instancia de D. Alejandro Escudero, solicitando la escuela pública de adultos de Lucena, y el expediente instruido por la Junta local de Baena, en favor de los maestros don Manuel Gómez Calle y D. Andrés Cruz Sánchez, para que se les conceda uno de los premios que señala el art. 6.º del Real decreto de 23 de febrero de 1883. Se ha remitido al Rectorado con informe favorable el expediente de nombramiento de D. José López García para una de las escuelas de patronato de Lucena. Se ha autorizado al maestro de la escuela de adultos de Montilla D. Luis Castro Escrivano, para que efectúe una transferencia de crédito. Ha pasado á informe del alcalde de Castro del Río una instancia del maestro de dicha villa D. Antonio Vicente López, solicitando el abono de ciertas cantidades que ha satisfecho por razón de alquileres de la casa que habita. Se ha remitido á la Junta central de Derechos pasivos una instancia de doña María Josefa Castro Moreno, pidiendo el abono de la pensión que disfruta. Y se ha cursado al Ministerio de Fomento el expediente instruido por D. Joaquín Rivera, maestro de la incompleta de Morante (Bujalance) solicitando su jubilación por edad.

Sección de noticias.

SUSTITUCIONES.

Se ha concedido sustitución por enfermedad á doña Gregoria García Ruiz, maestra de San Pantaleón de Losa (Burgos); doña Serafina Fons, de Belvey (Tarragona); D. José Hervás Molina, de Sabiote (Jaén); y D. Ricardo Alvarez Carrillo, de Huelma (Jaén); habiéndose negado la solicitud por doña Amalia Martín Lamas, de Marín (Pontevedra.)

—Se ha concedido la permuta solicitada por doña Amalia Martos Ruano y doña María Ruiz Rus, maestras de Estepona y Cuevas de San Marcos (Málaga.)

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.

De la Dirección general.—D. José Barranco Carretero, ha sido nombrado por concurso, maestro de Vélez Blanco (Almería).

—En virtud de oposición han sido nombradas auxiliares de las escuelas de niñas de Madrid, doña Josefa Pedregal García, doña Carmen Rodríguez Gallardo, doña Vicenta del Río Fuentes, y doña Natalia Castro Jara; y de las de Valdepeñas (Ciudad-Real) doña Carmen Ortiz de Pinedo.

Granada.—Terminado en el día de ayer el plazo reglamentario para reclamar contra las

propuestas formuladas para la provisión en concurso único de las escuelas completas é incompletas de niñas anunciadas en julio último, y no habiéndose presentado contra las mismas reclamación alguna, con esta fecha se hacen los nombramientos en la forma propuesta, que es la siguiente:

1.ª Para la escuela elemental de niñas de Urracal (Almería), con 625 pesetas, á doña Obedulia Trinidad Ulloa.

2.ª Para la auxiliaría de la escuela elemental de niñas de Campillos (Málaga), con 625 pesetas, á doña Balbina Escobar Mora.

3.ª Para la escuela elemental de niñas de Escullar (Almería), con 625 pesetas, á doña Juana Perales Ramos.

4.ª Para la escuela elemental de niñas de Lobos (Almería), con 625 pesetas, á doña María Mena del Castillo.

5.ª Para la escuela incompleta de niñas de Piñar (Granada), con 550 pesetas, á doña Felisa Amaro Cascos.

6.ª Para la escuela elemental de niñas de Rubite (Granada), con 625 pesetas, á doña Carmen Ruano López.

7.ª Para la escuela elemental de niñas de Olías (Málaga), con 625 pesetas, á doña Araceli Salas Fernández.

8.ª Para la incompleta de niñas de Ferreirola (Granada), con 550 pesetas, á doña Matilde Fernández Banquerí.

9.ª Para la incompleta de Carchel (Jaén), con 550 pesetas, á doña Ana Gallardo Verdún.

10. Para la incompleta de niñas de Jón (Granada), con 375 pesetas, á doña Josefa Quintana Ruiz.

Terminado en el día de ayer el plazo reglamentario para reclamar contra las propuestas formuladas para la provisión en concurso único de las escuelas de niños anunciadas en julio último, y no habiéndose presentado contra las mismas reclamación alguna, con esta fecha se hacen los nombramientos en la forma propuesta, que es la siguiente:

1.ª Para la auxiliaría de la escuela pública elemental de niños de Fuensanta (Jaén), con 625 pesetas, á D. José B. Sierra Rosales.

2.ª Para la escuela de Cagís (Vélez Málaga), con 625 pesetas, á D. Miguel Angel Ruiz Jurado.

3.ª Para la escuela de niños de Rubite (Granada), con 625 pesetas, á D. Enrique J. Cuenca y R. Adame.

Terminado en el día de ayer el plazo reglamentario para reclamar contra las propuestas formuladas para la provisión en concurso único de las escuelas mixtas anunciadas en julio último, y no habiéndose presentado contra las mismas reclamación alguna, con esta fecha se hacen los nombramientos en la forma propuesta, que es la siguiente:

1.ª Para la escuela mixta de Benalúa de Guadix, con 250 pesetas, á doña Carmen Aragón Alvarez.

2.ª Para la de igual clase de Aldea de los Ríos (Jaén), con 365 pesetas, á doña María Fuensanta Ortega y Valdivia.

3.ª Para la mixta de Bejarín (Granada), con 350 pesetas, á doña María Susana de Lara y Catalá.

4.ª Para la de Trujillos (Granada), de la misma clase y sueldo de 325 pesetas, á doña Elvira Olmedo Muñoz.

5.ª Para la mixta de Chaulines (Granada), con 312.50 á doña Rosalía Cano y Cano.

6.ª Para la de Canales (Granada), de igual clase y sueldo de 250 pesetas, á doña Concepción Gijón Marcos.

7.ª Para la mixta de Beintaglas (Almería), con 275 pesetas, á doña María Margarita Martín de la Cruz.

8.ª Para la de Bargís, de igual clase y sueldo de 200 pesetas, á doña Angustias Carazo Criado.

9.ª Para la mixta de Cañada de María (Almería), con 275 pesetas, á doña Cristobalina Carrillo Caballero.

Granada 18 de diciembre de 1897.—El Rector, Eduardo G. Solá.—(B. O. de 23 de diciembre.)

* *

La provincia de Murcia no tiene nada que envidiar á las más atrasadas en el pago de aumento gradual de sueldo á los maestros, pues según nos escriben, hace la friolera de veinte años que no se paga dicho emolumento. Buenas están las Diputaciones.

—Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Soria en concepto de Diputado, el Sr. D. Pablo Palacios. Le felicitamos.

—Los maestros de la provincia de Oviedo pueden cobrar el aumento gradual correspondiente al bienio de 1896-97.

—El gobernador de Salamanca ha ordenado al alcalde de Villanueva que inmediatamente proceda á efectuar las obras necesarias en el local escuela y que si no lo hace será multado.

—La Junta provincial de Santander ha acordado proveer las plazas vacantes en el *Escalafón* de maestros correspondientes al año 1893. Hora es ya de que se comience á arreglar esta cuestión.

—Se hallan á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander, los títulos administrativos de los maestros de las escuelas de Gajano á favor de don Deogracias Francisco Palomino; de San Roque de Romiera, don Félix Palacio Gallo; de Secadura, don Nicolás González Gimeno; de Comillas (auxiliar), don Fernando Martínez Conde; de Santa María de Aguayo, don Aureliano Villanueva; de Rada, don Felipe Laso Martínez y doña Antonia Rumoroso García; de Gurueba, doña Joaquina Revuelta Díez; de Quintanilla y Rucandío, doña Felisa González y González; de Santa Eulalia Salcedo, doña María Agustina Badida; de Barrera, doña Adelaida Obregón Ortiz.

—Por causa de la enfermedad variolosa se han cerrado las escuelas de Fuendejalón y Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza.)

—Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza don Iñigo Melendo, como diputado provincial.

—El Gobernador civil de Ciudad Real ha dictado órdenes enérgicas contra el Ayuntamiento de Saceruela.

—Con brillante éxito se han celebrado exámenes en las escuelas que dirige en Guadalmes (Ciudad Real) D. Leandro Niño.

—El día 15 del actual termina el plazo para tomar posesión de las plazas de la provincia de Badajoz, cuyos segundos nombramientos corresponden al concurso único del primer semestre del año anterior.

—De Real orden ha sido declarado cesante el laborioso auxiliar de la secretaria de la junta de instrucción pública de Granada don Antonio Molas Villena, habiéndose nombrado para sustituirle á don José Reina.

—Ha terminado su carrera de maestro normal

con gran brillantes nuestro estimado amigo D. Juan Miravet, que en breve embarcará para Cuba. Le deseamos muy feliz viaje.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta á las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

- Navas del Madroño.—P. H.—Remitido Catálogo; es peramos pedido.
Luco de Jiloca.—V. G.—Anotada suscripción y pago.
Laredo.—A. C.—Anotado pago y se le remitirá regalo.
Ager.—J. Ll.—Id. id.
Marchena.—E. R.—Recibidos sellos; se remitirá regalo.
Laredo.—A. G.—Anotado pago; se le envía Almanaque Bailly Baylliere y se enviará regalo.
Marchena.—A. P.—Anotado pago; se remitirá regalo.
Candelario.—V. S. G.—Anotado pago; se enviará regalo.
Atarfe.—B. J.—Id. id.
Pasajes.—P. de S.—Id. id.
Oliva.—J. G.—Recibí dos sellos.
Valderata.—L. G. A.—Remitidos números.
Mioño.—C. M. A.—Remitido encargo y abonada suscripción. Debe abonarnos 0'65 pesetas de portes.
Novales.—M. R.—Idem id.
Montoro.—A. J.—Se le envía encargo; no es posible descuento. Anotada suscripción que ordena.
Alcalá la Real.—J. M. de L.—Remitido encargo. Le queda una peseta sobrante.
Oviedo.—J. P.—Remitido encargo. Debe abonarnos 3 pesetas de portes.
Navada.—M. L.—Remitido encargo y abonada suscripción.
Carcabuey.—M. L. R.—Idem id.
Illescas.—M. Ch.—Repito que no es culpa de esta Administración la falta del periódico.
Arrabalde.—S. D.—Queda corregido el apellido. Esperamos el envío de fondos. Se le remite el periódico.
Villorobe.—L. A.—Lo sentimos.
Huesca.—A. S.—Conformes con su carta.
Escorial.—A. B.—Se contestó por correo.
El Burgo.—T. M.—Tiene Ud. razón en todo cuanto dice y puede renovar la suscripción hasta la fecha que indica.
Puenteceso.—M. L.—No pagando á esta Administración no se adquiere derecho á regalo. Tiene usted razón en casi todo.
Torrubia.—Z. G.—Anotado pago; se enviará regalo y se remitirá recibo.
San Fernando.—T. P.—Idem id.
Ciudad Real.—R. D.—Idem id.
Tornavacas.—L. D.—Idem id.
Aspas.—P. A.—Idem id.
Avila.—R. A.—Idem id.
Villarijo.—F. M.—Idem id.
Lebrija.—P. M.—Idem id.
Sanlúcar de Barrameda.—J. C.—Idem id.
Sanlúcar de Barrameda.—M. C.—Idem id.
Sanlúcar de Barrameda.—B. J.—Idem id.
Navalmorales.—C. F.—Idem id.
Sangüesa.—P. C.—Idem id.
Baro.—F. L.—Idem id.
Astorga.—J. M. S.—Idem id.
Poyales.—J. G.—Idem id.
Montilla.—M. J. G.—Idem id.
Pillarno.—F. V.—Idem id.
San Pedro del Arroyo.—F. M.—Idem id.
Cogollos Vega.—P. B.—Idem id.
Perales.—A. P.—Idem id.
Villahermosa.—A. M.—Idem id.
Cazalla.—F. P.—Idem id.
Piedrahita.—E. de M.—Idem id.
Salobrena.—M. L.—Idem id.
Belaunza.—G. de G.—Idem id.
Artega.—C. M.—Idem id. No se recibieron los sellos.
Amorebieta.—C. G.—Recibida libranza.
Marieta.—A. P.—Recibidos sellos. Se remitirá regalo.
La Jlacuna.—F. S.—Queda complacido.
Negrillas.—P. D.—Remitido Almanaque.
San Juan de Villatorrada.—V. Ll.—Remitido Retrato.
Astorga.—J. M. S.—Anotado pago; se remite recibo y se contesta por correo.
Villaprovedo.—G. M.—Anotado pago; se remite recibo.
Vitoria.—J. M.—Idem id.
Retamal.—C. S.—Idem id.
Genestaza.—T. A.—Idem id.
Palencia.—R. M.—Idem id.
Alfoque.—F. B.—Idem id.
Dueñas.—J. M.—Idem id.
Monreal del Campo.—F. O.—Idem id.
Orense.—R. A.—Idem id.
Orense.—C. R.—Idem id.
El Burgo.—T. M.—Idem id.
Los Arcos.—G. L.—Idem id.
Zumaya.—M. O.—Idem id.
Camponaraya.—E. L. de P.—Idem id.
Villamartín.—J. F.—Idem id.
Lérida.—F. Y. T.—Idem id.
Cabañas de Yepes.—I. G.—Idem id. Se remitirá regalo.
Navalguillo.—I. G.—Idem id.
Oivega.—O. C.—Idem id.
Borhuela.—L. O. M.—Idem id.
Cardenadijo.—J. L.—Idem id.
Valverdón.—B. O.—Idem id.

- Valverdón.—O. D.—Idem id.
Ulibarri-Gambos.—A. S.—Idem id.
La Estrada.—J. C.—Idem id.
Estella.—M. O.—Idem id.
Navasa.—R. V.—Idem id.
Sizamón.—N. M.—Idem id.
Siltres.—V. F.—Idem id.
Valladolid.—B. M.—Idem id.
Guadalajara.—P. G.—Idem id.
Marchena.—M. I.—Idem id.
Tarragona.—A. B.—Idem id.
Olibet.—A. L.—Idem id.
Infesto.—J. C.—Idem id.
Artesa.—J. M.—Idem id.
Ausejo de la Sierra.—A. F.—Idem id.
Somló.—J. A.—Idem id.
Huerta del Rey.—S. M.—Idem id.
Navasequilla.—O. C.—Idem id.
Navalmoral de la Mata.—J. Z.—Idem id.
Baeza.—J. O.—Idem id.
Serrada.—L. O.—Idem id.
Albacete.—J. C.—Idem id.
Lora del Río.—M. P.—Idem id.
San Sebastián.—V. A.—Idem id.
Don Benito.—O. S.—Idem id.
San Cosme de Barreiros.—J. S.—Idem id.
Mugardos.—J. O.—Idem id.
Lijar.—A. O.—Idem id.
La Roda.—E. I.—Idem id.
Ecija.—M. I. A.—Idem id.
Macstu.—N. A.—Idem id.
Se contestó por correo á todos los señores siguientes:
Guadalix de la Sierra.—J. M.—Navas del Madroño.—P. H.—Herencia.—R. M.—La Almolda.—M. O.—Munifán.—M. R.—Salvaleón.—P. L.—Villorquite de Herrera.—J. J.—Madroñera.—J. M.—Murillo de Gállego.—M. G.—Vélez-Rubio.—J. M. L.—Vivero.—A. M.—Ea.—H. S.—Mañes.—G. de A.—Lecároz.—J. P.—Bujalance.—M. M.
Andoain.—M. M. A.—Recibidos sellos. Se remitirá regalos.
Villalozar de Sirga.—F. C.—Recibida su remesa. Se servirá el encargo.
Palencia.—J. E. C.—Anotado pago; se remite recibo.
Doña Mencía.—J. N.—Anotado pago; muchas gracias.
Baro.—F. M.—Anotado pago; se remite recibo.
Préjano.—M. M.—Recibida su remesa y se harán sus encargos.
Cartas.—A. G.—Anotado pago; se remitirán recibo y regalo; procuraremos complacerle.
Pozoblanco.—A. M.—Anotado pago; se remitirá recibo; mande sellos para el regalo y recuerde lo que elige.
Corto Concepción.—N. M. F.—Anotado pago; se remite recibo; esperamos con gusto.
Lebrija.—M. A. C.—Anotado pago; se remitirá recibo. Mandé sellos para el regalo y recuerde lo que elige. No es nuestra la falta.
Burgos.—N. S.—Idem id.
Fuentes de Ebro.—C. F.—Anotado pago; se remite recibo y se hizo el encargo.
Sariego.—J. G.—Conformes con su carta.
Trijueque.—F. M.—Idem id.
Autol.—M. del C.—Idem id.
El Pollo.—M. M.—Idem id.
Madrid.—A. G.—Idem id.
Valdelafuente.—E. R.—Idem id.
Valdeanero.—J. R.—Idem id.
Santa María Tajadura.—M. N.—Idem id.
Cala.—P. G.—Idem id.
Villarrasa.—M. S. O.—Idem id.
Castro del Rey.—A. V. L.—Idem id.
Santa María de Oza.—E. R.—Idem id.
Gallates.—D. P.—Idem id.
Luchento.—R. D.—Idem id.
Tarbena.—E. P.—Idem id.
Pedro Abad.—S. M.—Idem id.
Tobarra.—E. H.—Idem id.
Pedrera.—P. P.—Idem id.
Pilego.—A. P.—Idem id.
Rondellos de Llanera.—F. P.—Idem id.
Fuentespina.—D. G.—Idem id.
Osona.—A. R.—Idem id.
Utrilla.—P. S.—Idem id.
Manzanillo.—M. P.—Si se recibió ya lo verá en esta sección.
Fuentelapeña.—A. P.—Hay mucha correspondencia sin publicar. Si pronto no ve anotado el pago sírvase avisar de nuevo.
Vigo.—E. M.—Idem id.
Magdalena.—F. O.—Idem id.
Mosquera.—F. F.—Como Ud. guste.
Berninches.—O. A.—Anotada residencia.
Campanario.—A. M.—Anotado pago; se remite recibo.
Torrox.—S. M.—Muchas gracias; fué fácil el triunfo; lo demás conformes.
Ciudad Real.—J. H.—Quedará complacido en cuanto dependa de nosotros.
Humilladero.—M. T.—Anotada suscripción; se remite el periódico desde esta fecha; quedará complacido.
Vitoria.—G. D. O.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Blanca.—A. M.—Idem id.; recuerde el regalo al remesar el importe.
Fons.—R. J.—Conformes con su carta; está bien escrita, pero es siempre recomendable la santa concepción.
Tarazoná.—E. S.—Todavía puede Ud. hacer el pedido.

- Jerez de los Caballeros.—F. V.—Anotada suscripción; se remite periódico.
Milagro.—M. M. L.—Idem id.
Utiel.—M. M.—Remitido encargo; queda abonada suscripción.
Alza.—R. B.—Idem id.; debe abonarnos 2 pesetas por gastos de envío.
Castroclas.—A. S.—Remitido encargo; abonada suscripción.
Ambel.—J. H.—Idem id.
Sallent.—R. N.—Se entregaron las 15 pesetas como usted encargó.
Cabañal.—V. R.—Se remite escritura.
Utrera.—J. T.—Conformes con su carta.
Bonacuz.—D. M.—Idem id.
Benlarrá.—B. P.—Idem id.
Billambistia.—O. O.—Idem id.
Carcedo.—T. R.—Anotada residencia.
Robredo de las Puebas.—G. M. H.—Conforme con su carta.
Velamazán.—M. M.—Idem id.
San Llorente de la V.—M. P.—Idem id.
La Riba de Escalate.—B. B.—Idem id.
Gumiel del Mercado.—M. V.—Idem id.
Barcelona.—V. de P. P.—Cumpliremos su encargo.
Caassola de Airón.—M. R.—Conformes con su carta.
Tinajas.—J. G.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.
Cozar.—F. A. R.—Conformes con su carta.
Alozaina.—C. Ll.—Idem id.
La Redondela.—E. del P.—Idem id.; se remitieron números.
La Bañeza.—M. B.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.
Bayarque.—J. R.—Conformes con su carta.
Sevilla.—F. R.—Idem id.
Hinojos.—J. M. A.—Idem id.; procuraremos complacerle.
Paradas.—J. T.—No sé si podrá ser; sin título, nada podrá Ud. hacer.

La Margarita eu Loeches

Antibiliosa, Antiherpética, Antioftálica, Antiescrofulosa, Antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua se tiene La Salud á domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos ó instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-potente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, tocos rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres mesas. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

ANTIDIFTERICO DE EGS

Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal, Faríngea, Laríngea (Garrotillo), pura ó asociada.

También cura as anginas escarlatinosas ó estreptocólicas.

Con este remedio, completamente inofensivo, se curan más enfermos que con ningún otro.

Con el Antidifterico Egs no tenéis necesidad de martirizar á los enfermos ni con toques, cauterizaciones, entubamientos, ni traqueotomía.

Es el único tratamiento que evita las parálisis y albuminuria, y si se presenta, la cura en pocos días.

A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración.

Depósito, D. M. García, Capellanes, 1 duplicado.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Pizarro, 15.

PROPUESTAS

Distrito universitario de Madrid.

Concurso único.

Propuestas y relación por méritos de los maestros concursantes á plazas en escuelas elementales de niños anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 5 de septiembre de 1896 con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896.

CON OPOSICIONES APROBADAS Y SERVICIOS EN PROPIEDAD

1	Valentín Garay y Egido, <i>Nambroca</i>	625	30, 2, 2. E.
2	Eusebio Pérez y Martín, <i>Cabezameada</i>	625	21, 10, 18. E.
3	Tomás Cruz García Cuerva.....	625	10, 3, 23. E.
4	Juan Gaspar Minaya, <i>Puebla de Don Rodrigo</i> ...	625	8, 11, 20. S.
5	Galo Recuero y García, <i>Valfermoso de Tajuña</i> ..	625	8, 7, 17. N.
6	Galo Pinillos y Martín, <i>auxiliaría de Piedrabuena</i>	625	8, 6, 19. N.
7	Manuel González Nuñez.....	625	2, 11, 7. S.
8	Manuel de la Rica y Calderón, <i>Arbeleta</i>	625	2, 7, 14. S.
9	Tomás Corcuera y Montoya, <i>auxiliaría de Alcazar de San Juan</i>	550	13, 5, 24. E.
10	Ambrosio Torija y Pérez, <i>auxiliaría de Tomelloso</i>	550	6, 6, 5. E.
11	Francisco Lazcano y Soria.....	470	17, 11, 1. E.
12	Crispulo José Cogolludo, <i>Alarcón</i>	450	4, 3, 9. S.
13	Isidro Delgado y Romo, <i>Valparaíso de Abajo</i> ...	400	2, 10, 16. E.
14	Pedro Torreño Martín.....	325	11, 11, 15. E.
15	Miguel Angel Ruiz Jurado.....	250	2, 1, 7. S.
16	Jacinto Ramos Martínez.....	250	2, 0, 25. S.
17	Juan Franco y Mozo.....	250	1, 0, 2. S.
18	Emilio Gómez Sanz.....	250	0, 1, 5. E.
19	Francisco Arranz y Fernández.....	220	0, 3, 4. E.
20	José Rivas Sollas.....	125	1, 2, 7. S.

SIN OPOSICIONES APROBADAS Y CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

21	Casiano Cubillos Sanz.....	625	20, 3, 11. E.
22	Andrés Herreros y Romero.....	625	19, 1, 23. E.
23	Nicanor Rodrigo y Pérez.....	625	19, 0, 0. E.
24	Manuel Manzano y Martín.....	625	18, 5, 10. E.
25	Agapito Muriel y Pérez.....	625	17, 10, 3. E.
26	Benito López Asenjo.....	625	16, 6, 2. E.
27	Francisco San Millán y Ruiz.....	625	15, 3, 22. E.
28	Macario García Jiménez.....	625	14, 6, 9. E.
29	Jerónimo R. Navarrete y Cutanda.....	625	13, 6, 27. E.
30	Braulio Fernández del Pino y Villar.....	625	13, 1, 5. E.
31	Rafael González Maza.....	625	11, 8, 28. E.
32	Baldomero Gómez y Fernández.....	625	11, 6, 19. S.
33	Juan Francisco Juarranz Llorente.....	625	11, 3, 10. S.
34	Doroteo Lorente y Bueno.....	625	11, 1, 21. E.
35	Pablo Suárez de Cepeda y Gómez.....	625	10, 9, 20. E.
36	Bonifacio Salvador Molina López.....	625	10, 6, 2. E.
37	Doroteo Caraballo y Caraballo.....	625	10, 5, 7. E.
38	Lino Félix Bascuñana Martínez.....	625	10, 5, 0. S.
39	Juan Bustamante González.....	625	9, 6, 7. S.
40	José Nieto y Merino.....	625	9, 3, 12. E.
41	Angel Pablo Jiménez.....	625	9, 2, 11. E.
42	Domingo Morales y Pellicer.....	625	8, 10, 26. E.
43	Castor Carril y Escudero.....	625	7, 7, 8. E.
44	Domingo Revuelta Aparicio.....	625	7, 6, 23. S.
45	Tomás Domenech Pascual.....	625	7, 6, 14. E.
46	José Cajide Carvajales.....	625	7, 4, 2. S.
47	José de los Buels Negrete.....	625	7, 0, 19. S.
48	Luis Fernández y García.....	625	4, 9, 16. S.
49	Ceferino Oñate Santillana.....	625	4, 8, 19. S.
50	Diego Estanislao Alvarez Agón.....	625	4, 6, 11. E.

51 Francisco Molina y Flores, 52 Pedro Vallejo y Vallejo, 53 Eustasio Mosquillas y Santaolalla, 54 Francisco Ruiz Pou, 55 Hipólito R. Dilla Pajares, 56 Teodoro de Vera del Río, 57 Pedro Pardo, 58 Juan Blanco Vicente, 59 Juan José Valencoso Sáiz, 60 Francisco Romero Camarero, 61 Domingo Gómez Ortiz, 62 Cirilo Pastor y Sáiz, 63 Felipe de Ocaña y Arrogante, 64 Miguel Fortado y Miguel, 65 Gregorio Rodríguez López, 66 Frutos Valverde Alonso, 67 Manuel González Barrio, 68 Juan Cruz Puerta y Morillas, 69 Victoriano Lángara Fiel, 70 Alfredo Molinero Ale-

gre, 71 Manuel Cayo Sepúlveda Engrasá, 72 Modesto Cambronero Puente, 73 Eugenio Rubio y Muñoz, 74 Francisco Domínguez Checa y 75 Juan Francisco Martínez Marín.

76 Francisco Moreno Bodera, 77 Eduardo Martínez Sáiz, 78 Gregorio Mínguez Rey, 79 Alejo Jiménez Arribas, 80 Blas Martínez Valderrama, 81 Santiago Galán Abad, 82 Desiderio Saldaña y Gil, 83 Manuel Ruiz Machín, 84 Manuel Guerra Herrero, 85 Francisco Iruela García, 86 Adrián González Sánchez, 87 Vicente Muñoz González, 88 Lorenzo García Urmeneta, 89 Martín Gómez é Ibáñez, 90 Vicente González Renes, 91 Donato Puebla García, 92 Eulogio González y Sánchez Machuca, 93 Vicente H. Pérez Marco, 94 Teófilo Rodríguez Mancebo, 95 Manuel P. Macarrón Montejo, 96 Lucas Gilarranz de Pablos, 97 Antonio Montalvo Valero, 98 Teodoro Benito y Asenjo, 99 Vicente Jimeno Marco y 100 Pedro Antonio Campo y Estropá.

101 Angel Pastor Villarroja, 102 Narciso Santos y Ríos, 103 Calixto Villazur Niño Montero y Monedero, 104 Ambrosio Ricote Sanz, 105 Arturo Barrasa Bugedo, 106 Julián García Gutiérrez, 107 Leonardo Gallago Rodríguez, 108 Esteban García Guerrero, 109 Tomás Delgado y Benito y 110 Juan Joaquín Vázquez Alvarez.

SIN SERVICIOS EN PROPIEDAD Y CON OPOSICIONES APROBADAS

111 Liborio López y Mateos, 112 Lino Alberto Fernández García, 113 Rafael Montesinos y Navarro, 114 Julio Sequi y Martínez, 115 Tomás Velázquez Frías, 116 Benigno Simón y Antonio, 117 Eloy Vajquero y Morales, 118 Rafael Montes Traperero, 119 Enrique del Amo y Martínez, 120 Victor Moreno Montalbán y 121 Andrés Ambrós Orantes.

SIN SERVICIOS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES APROBADAS

122 Bernabé Herranz y Fernández, 123 Antonio Monjo Granero, 124 Horacio del Barrio Beltrán, 125 Ramón Docasar y Mohedano, 126 Juan Francisco Matamoros, 127 Sinfiriano L. M. García y Jiménez, 128 Apolonio José Martín García, 129 Enrique Alonso Basurto y Mínguez, 130 Alejo García Hernando, 131 Ignacio Redondo y Magano, 132 Federico Miguel Martínez García, 133 Francisco Rincón y Herreros, 134 Manuel Pérez y Megía, 135 Sebastián Palomino y Gallardo, 136 Ramón Ruiz Sevillano, 137 Luis Orellana y Orellana, 138 Antonio Martínez y Martínez, 139 Angel Gómez y García, 140 Saturnino Camacho Garrido, 141 Nicasio Palomeque y Fernández, 142 Luis Fernández Lera, 143 Paulino Jarabo y Jarabo, 144 Gervasio Martínez de la Cruz y 145 Liborio Martín y Olivares.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

146 Simón Vicente Peydro Gresa, por solicitar escuelas de niños, ambos sexos y párvulos en una instancia.

147 Antonio González de Molina, 148 Carlos Serna Fernández, 149 Enrique Vélez Quijano y 150 Toribio Echevarría San Martín, por solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.

151 Vicente Martínez Climent, por solicitar escuelas de niños y de párvulos en una instancia.

152 Antonio Pinilla Martínez, por no acompañar certificado de buena conducta y solicitar escuelas de niños y de ambos sexos en una instancia.

153 Pablo Martínez Crespo, 154 Hermógenes Sanz y Ueero, 155 Vicente Castellanos Ríaza y 156 Lope Morales Villavieja, por no estar la certificación de buena conducta con los requisitos legales.

157 Guillermo J. Pariente y Carrasco, 158 Faustino Sotero Pedernal y 159 Florentino M. Navalpotro Jerrada, por vartas inexactitudes cometidas en su hoja de servicios.

160 Juan Manzano y Manzano, por no estar certificada su hoja de servicios conforme á lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896.

161 Pedro Galbán y Núñez, por no estar firmada la cubierta de su instancia.

Ajustadas estas propuestas á lo prevenido en el vigente Reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza de 11 de diciembre de 1896, insértense en los *Boletines oficiales* de este distrito á los efectos que determina el art. 20 del Reglamento citado, entendiéndose que el plazo para presentar reclamaciones empezará á contarse desde el día que las publique el de la provincia de Madrid.

Madrid 7 de diciembre de 1897.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.—(B. O. 31 diciembre.)

Propuestas y relación por méritos de las maestras concursantes á plazas en escuelas elementales de niñas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 5 de septiembre de 1897 con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

1 Eladia V. Latorre Alcalde, <i>Membrillera</i>	550	6, 2, 18. S.
2 Isidora Borreguero, <i>auxiliaria de Puertollano</i> ...	550	4, 2, 22. S.
3 Carmen García Santamaría, <i>Albares</i>	500	0, 1, 20. S.
4 Aurelia A. Allende y Benito, <i>Tordesillas</i>	500	4, 6, 20. S.
5 Dolores Aguilera y del Río.....	500	4, 5, 8. S.
6 María Meléndez del Val, <i>Pineda</i>	400	2, 3, 15. S.
7 Jerónima Fernández Alejandro.....	400	2, 2, 20. S.
8 Felisa Amaro Cascos.....	275	0, 2, 3. E.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES APROBADAS

9 Sotera Lafuente y Mangudo.....	625	20, 5, 11. E.
10 María Milla y García.....	625	18, 1, 4. E.
11 Victoria Pariente Rodríguez.....	625	15, 11, 20. E.
12 María Buriel Vázquez, <i>Recuenco</i>	625	12, 4, 10. S.
13 María de la C. Folguera Piñol, <i>Zaorejas</i>	625	10, 0, 8. E.
14 Clara Argacha Orellana.....	625	9, 11, 0. E.
15 Cecilia Díaz García.....	625	8, 11, 5. S.
16 Ignacia Vaquero Montarelo.....	625	8, 1, 22. S.
17 Silveria Blasco Iñiguez.....	625	7, 7, 22. S.
18 Felisa Laguna Carrascosa.....	625	7, 6, 1. S.
19 María Novella Simón.....	625	7, 6, 1. E.
20 Antonina Mínguez Abad.....	625	7, 2, 20. E.
21 Sabina de la Casa Hernando.....	625	6, 8, 20. E.
22 María del C. Arsuaga y Saco.....	625	4, 8, 17. S.
23 María A. Gómez Conde.....	625	4, 8, 5. E.
24 Aquilina Barrio Gonzalo.....	625	3, 10, 5. S.
25 Felipa Orejas y Espinosa.....	550	6, 8, 2. S.
26 Benita E. Villaverde y Castejón.....	550	6, 0, 25. S.
27 Manuela Sánchez y Sánchez.....	550	5, 3, 0. S.
28 Ventura F. C. Feito Martín.....	550	5, 1, 24. S.
29 Isidora Espeja de las Heras.....	500	12, 1, 17. E.
30 María P. S. Molina y Franco.....	500	8, 2, 2. S.
31 Agustina García y Fernández.....	500	7, 11, 18. S.
32 Filomena Martín Soria.....	500	7, 10, 12. E.
33 Visitación del Amo Marco.....	500	6, 11, 24. E.
34 Petra Hidalgo Matas.....	500	6, 10, 18. S.
35 Baldomera Jiménez Sánchez.....	500	3, 10, 2. S.
36 Emilia González Díaz.....	500	3, 6, 27. E.
37 Agueda Martínez Calonge.....	500	3, 6, 8. E.
38 Juana Ferreiro y Tena.....	500	1, 1, 20. S.
39 Valentina Pendería y Valera.....	500	0, 0, 11. E.
40 Juana Durán Alvarez.....	475	12, 1, 0. S.

41 Margarita Sanz Gil, 42 Fernanda García Pérez, 43 Angeles Rosell Martínez, 44 Petra Navalpotro Cerrada, 45 Angela del Río Santos, 46 Josefa Clemente y Melús, 47 Gregoria García Durán, 48 Julia Muro Ruiz, 49 Manuela P. del Molino Herrero, 50 Antonia F. Pérez y Jiménez, 51 Casilda Salcedo y Bronchalo, 52 Juana Sáiz Sáez, 53 Bonifacia Sánchez Prieto, 54 María de la N. Escudero Lacussant, 55 Elvira García Gil, 56 Heliodora Martín y Patón, 57 Angela Calpe Navarro, 58 Petra Díaz Masa y Fernández, 59 María A. Martínez y Martín, 60 Cándida Ruiz y Muñoz, 61 María F. Alcuescar y Más, 62 Ignacia Y. Docampo y del Campo, 63 Soffa Moreno Correas, 64 María de los A. Gilibert García, 65 Dionisia F. Alvarez Palomo, 66 María Magdalena del Río y Astarbe, 67 Eugenia Claver y Librero, 68 María de la E. Cutanda y Garrido, 69 Elvira Jiménez y Darsés, 70 Antonia Sánchez y Sánchez, 71 María de la A. Serrano y Rodríguez, 72 María Alvarez Higuera, 73 Cecilia Fonte y Oapel, 74 María de la A. Martos y Navarro, 75 Paula Sanz é Iñigo y 76 Juana Arenas y Jiménez.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

77 Petra Díaz Plaza, 78 Vicenta Gabrellea Ferrer, 79 Joaquina Gadea Penollar, 80 María del Rosario Reche y 81 Jesusa S. Moya Dombriz, por solicitar escuelas de niñas y ambos sexos en una instancia.
82 Donata Martínez Barriocanal, por solicitar escuelas de niñas y párvulos en una instancia.
83 María del O. Polo Ramos, 84 María F. de Moya y García y 85 María de los D. Monzón y García, por solicitar escuelas de niñas, ambos sexos y párvulos en una instancia.
86 Teódula Escudero Alonso, 87 Aurea Bernal Pérez y 88 Nicolasa Medrano Sáiz, por solicitar escuelas de niñas y párvulos en una instancia.
89 Elisa Porro y González, por solicitar escuelas de niñas, párvulos y ambos sexos en una instancia y no acompañar documento que acredite su cualidad de maestra.
90 Leonarda Trotiaga García, por solicitar escuelas de niñas, párvulos

y ambos sexos en una instancia y no estar con los requisitos legales la certificación de buena conducta.

91 Timotea Pastor Ortiz, por solicitar escuelas de niñas y de ambos sexos en una instancia y no acompañar cubierta a la misma.

92 María de los R. Cebrián y Guillén, por no estar la certificación de buena conducta con los requisitos legales.

93 Eulogia Briones Palencia, por inexactitud evidente en su hoja de servicios.

94 Gregoria Herranz Checa, por no estar firmada la cubierta de su instancia.

95 Clotilde de la Merced, por no estar certificada su hoja de servicios.

96 Petra Díaz Pérez, por no expresar el medio legal por que obtuvo una de las plazas que cita en su hoja de servicios y resultar ésta con enmiendas no salvadas en la certificación de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.

Ajustadas estas propuestas a lo prevenido en el vigente Reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza de 11 de diciembre de 1896, insértense en los *Boletines oficiales* de este distrito a los efectos que determina el art. 29 del Reglamento citado, entendiéndose que el plazo de veinte días para presentar reclamaciones empezará a contarse desde la publicación en el de esta provincia.

Madrid 17 de diciembre de 1897.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.—(B. O. 3 enero.)

Distrito universitario de Salamanca.

Concurso único de julio de 1897.

Relación de aspirantes por orden de mérito y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en escuelas públicas de primera enseñanza elementales completas de este distrito universitario.

CON OPOSICIONES APROBADAS Y SERVICIOS EN PROPIEDAD

1 María Astudillo Martínez, <i>Lastra del Cano</i>	625	7, 0, 28. S.
2 Agustina Mateos Rodríguez, <i>Hoya (La)</i>	250	4, 0, 0. E.
3 Virginia Fernández Cuevas, <i>Frenteliante</i>	250	4, 3, 27. S.
4 Marriá Bellido Jiménez, <i>Serradilla del Llano</i> ...	250	1, 1, 20. S.
5 María del Pilar García, <i>Villar de Puerco</i>	250	1, 1, 27. S.
6 Escolástica Romo Galante, <i>Horcajo de la Rivera</i> .	250	1, 1, 16. S.
7 Benita Encarnación Francisco, <i>Lobosnos</i>	250	1, 1, 12. S.
8 María Presentación Nieto Blanco.....	250	1, 1, 4. S.
9 Manuela Santos Borrego, <i>Cista</i>	250	1, 1, 3. S.
10 Josefa Martín y Martín, <i>Gallegos de Allamira</i> ...	250	1, 0, 27. S.
11 Asunción González González, <i>Bronco</i>	250	0, 1, 4. E.

SIN OPOSICIONES APROBADAS Y CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

12 Enriqueta Pérez Vallón.....	625	27, 1, 10. S.
13 María Cuesta Calvo.....	625	8, 6, 13. S.
14 Rufina Villaseñor Fuentes, <i>Santo Domingo de las Posadas</i>	625	5, 9, 0. S.
15 Asunción Montero Trujillano.....	550	7, 10, 0. S.
16 Felipa Ovejas Espinosa.....	550	6, 9, 14. S.
17 Agustina García Fernández.....	500	8, 0, 3. S.
18 Emilia Herrero Eleno.....	500	7, 8, 7. S.
19 Faustina Ilesias Martín, <i>Fuente el Carnero</i>	500	7, 4, 5. S.
20 Manuela Urive Aragón.....	500	7, 3, 4. S.
21 Martina Bartolomé Campesino.....	500	6, 7, 3. S.
22 Julia Agüero Torreo.....	500	6, 3, 18. S.
23 Carmen García Santa María.....	500	6, 2, 7. S.
24 María de los Dolores Ortiz Rebollo.....	500	4, 0, 10. S.
25 Agueda Sendino Sánchez.....	450	8, 5, 20. S.
26 Bernarda Mampaso Pérez.....	450	7, 10, 10. S.
27 Fernanda García Pérez.....	450	7, 0, 21. S.
28 Antonia Martín González.....	450	7, 3, 27. E.
29 Isabel J. de Montanco.....	450	4, 10, 9. S.
30 Pascuala García y García.....	450	4, 0, 12. S.
31 Asunción Moreno Hernández.....	450	4, 3, 14. S.
32 Antonia Durán García.....	408	7, 0, 15. E.
33 Modesta Nevot Vidal.....	400	5, 10, 12. S.
34 Juana Sáiz Sáez, <i>Collado</i>	400	5, 0, 8. S.
35 Bonifacia Sánchez Prieto.....	400	5, 1, 23. S.
36 Florencia López Vivancos.....	400	4, 7, 0. E.
37 Gregoria Valle Díaz.....	400	4, 6, 28. E.
38 Brígida Rodríguez Barrueco.....	400	4, 6, 20. E.
39 María Luisa de Prada.....	400	4, 3, 18. E.
40 Rosalía González Alonso.....	400	4, 3, 11. E.

(Se continuará.)